



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCION NÚMERO 3010
(22 MAYO 2008

Por la cual se reconoce el registro calificado a programas acreditados de alta calidad.

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que se le confieren en el numeral 3 del artículo 59 de la ley 489 de 1998

CONSIDERANDO

Que en la educación superior la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación sobre la calidad de sus programas académicos, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 30 de 1992, las instituciones que se acrediten, disfrutarán de las prerrogativas que para ellas establezca la ley y las que señale el Consejo Superior de Educación Superior (CESU).

Que el artículo 40 del decreto 2566 de 2003 dispuso que a los programas acreditados, se les asignará el registro calificado para un periodo de siete años.

RESUELVE

Artículo Primero- A los programas de educación superior que obtuvieron acreditación de alta calidad en vigencia del Decreto 2566 de 2003 y con anterioridad a la ley 1188 de 2008, y que a la fecha no se les ha asignado el registro calificado, se les reconocerá dicho registro por el término de 7 años, desde la fecha en que se les otorgó la acreditación de alta calidad, previa solicitud de la institución de educación superior interesada y sin que requiera el proceso de evaluación de que trata el capítulo V del mencionado decreto.

Recibida la respectiva solicitud se expedirá el correspondiente acto administrativo y se efectuará la inscripción en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior-SNIES-

Artículo segundo.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 22 MAYO 2008

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

CECILIA MARIA VÉLEZ WHITE